

TESTIMONIO



DIECISIETE MIL CIENTO TREINTIDOS

Nº 1455438

Notaria Publica

DANIEL ARREGU DEL RIO

..... RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY
FÉ.

MANUEL MÁXIMO PORTILLA LÉVANO

A RUEGO DE DOÑA MARÍA SALOMÉ
SALVADOR DE PORTILLA.-

FIRMA:

NO CORRE.-

.....
CARMEN TORIBIA GADEA VELIZ



Confrontado
26.11.91
A

SE DIO ¹²
TESTIMONIO

Parte g/c/imple

4104

13.12.91
A

NÚMERO CINCO MIL DIECISEIS.-

COMPRA - VENTA.-

DON: MANUEL MÁXIMO PORTILLA LÉVANO

Y ESPOSA.-

A FAVOR DE.-

DOÑA: CARMEN TORIBIA GADEA VELIZ.-

(MINUTA No. 4,436)

EN CHINCHA ALTA A VENTIDOS

DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTIUNO; ANTE

MÍ: DANIEL ARREGÚ DEL RÍO;

ABOGADO-NOTARIO INSCRITO

EN EL REGISTRO MILITAR CON

EL NÚMERO TRESIENTOS SE-

SENTICHO MIL TRESIENTOS

QUINIENTISEIS; EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MIL

LLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON

LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL

CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRESENTES: DON MANUEL MÁXIMO POR-

TILLA LÉVANO.- MAYOR DE EDAD; NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA AL

TESTIMONIO

11... TA - PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA; OCUPACIÓN --
PENSIONISTA JUBILADO; LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VENTIMILLONES
SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTIDCHO.-LIBRETA MILI-
TAR NÚMERO SETECIENTOS OCHO MIL OCHO VENTIDOS; ESTADO CIVIL CASA-
DO.-DOMICILIADO EN AVENIDA AMÉRICA NÚMERO SEISCIENTOS VENTICINCO
-CHINCHA ALTA.- DORA MARIA SALOME SALVADOR DE PORTILLA. - MAYOR -
DE EDAD; NATURAL DE CHINCHA-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE
ICA; OCUPACIÓN SU CASA.-LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VENTIMILLO--
NES SETECIENTOS OCHENTIDCHO MIL SETECIENTOS SESENTIDCHO-ILETRADA
COMPARECE ASISTIDA DEL TESTIGO DOM: JOSE GERONIMO MEDRANO AZA.
MAYOR DE EDAD; NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA-PROVINCIA DE
CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA; OCUPACIÓN JUBILADO.-LIBRETA ELECTO-
RAL NÚMERO VENTIMILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL SEYE--
CIENTOS SESENTITRES.-LIBRETA MILITAR NÚMERO SETECIENTOS SESENTI-
UN MIL SETECIENTOS SESENTIDOS - A.-ESTADO CIVIL CASADO CON DONA:
LUCILA PORTILLA SALVADOR.-DOMICILIADO EN AVENIDA AMÉRICA NÚMERO -
SEISCIENTOS SESENTITRES INTERIOR NUEVE-CHINCHA.- Y DE OTRA PARTE:
DONA CARMEN TORIBIA RODEA VELIZ. - MAYOR DE EDAD; NATURAL DEL DIS-
TRITO DE CHINCHA ALTA-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA; OC-
UPACIÓN EMPLEADA.-LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VENTIMILLONES OCHO
CIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTITRES.-LIBRETA MILITAR NO POSEE.-ES-
TADO CIVIL: SOLTERA.-DOMICILIADA EN JIRÓN SANTO DOMINGO NÚMERO --
SEISCIENTOS TREINTITRES DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA.- LOS COMPAT-
RECIENTES SON PERUANOS; MAYORES DE EDAD; VECINOS DEL LUGAR GUERRA-
GANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES; INSTRUÍDOS EN EL IDIO-
MA CASTELLANO; HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE --
DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TRENTIO-

TESTIMONIO



DIECISIETE MIL CIENTO TREINTITRÉS
Nº 1455436

Notaría Pública

DANIEL AREGU DEL RÍO



... ORD AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ: SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA-VENTA: QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS: GÍRASE EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA: QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON: MANUEL MÁXIMO PORTILLA LÉVANO: Y SU ESPOSA DONA: MARÍA SALOMÉ SALVADOR DE PORTILLA: A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS VENDEDORES": Y DE OTRA PARTE DONA: CARMEN TORIBIA GADEA VÉLIZ: A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "LA COMPRADORA": BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERA.- "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS EN COMÚN DE UN INMUEBLE: UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE: TOMA DE CALAS: HOY CON FRENTE A UN PASAJE QUE CONDUCE A LA AVENIDA AMÉRICA SIGNADO CON EL NÚMERO SEISCIENTOS SESENTITRÉS INTERIOR DIEZ: DE ESTA CIUDAD: CON UN ÁREA DE CINCUENTINUEVE METROS CUADRADOS OERO CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (59.05 M²): COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE (SUR) EN CUATRO METROS LINEALES Y TRECE CENTÍMETROS LINEALES: JUN PASAJE QUE CONDUCE A LA AVENIDA AMÉRICA DE SU UBICACIÓN: POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE) EN OATON DE METROS LINEALES Y TREINTA CENTÍMETROS LINEALES: PROPIEDAD DE JOSÉ G. MEDRANO AZA: POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE) EN OATON DE METROS LINEALES Y TREINTA CENTÍMETROS LINEALES: PARED MEDIANERA CON LA PROPIEDAD DE PEDRO CARBAJAL REVATA: Y: POR EL RESPALDO (NORTE) EN CUATRO METROS LINEALES Y TRECE CENTÍMETROS LINEALES: PARED MEDIANERA CON LA PROPIEDAD DE MANUEL PORTILLA LÉVANO.- SEGUNDA.- EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ES EL ÚLTIMO SALDO DE UNA DE MAYOR EXTENSIÓN: DE DOS MIL NOVECIENTOS

TESTIMONIO

11.... TREINTICUATRO METROS CUADRADOS SETENTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2,934.76 M²); QUE "LOS VENDEDORES" ADQUIRIERON: A MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA: OTORGADA POR DOÑA DONATILA LÉVANO VDA. DE PORTILLA: DE FECHA OATONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO: CELEBRADA POR ANTE EL FINADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA DON HÉCTOR E. ALVA. - TERCERA. - POR LA PRESENTE CLÁUSULA, "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA: Y ÉSTA ACEPTA LA TRANSFERENCIA COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO: SUBSUELO: ENTRADAS: SALIDAS: AIRES: USOS: COSTUMBRES: SERVIDUMBRES: Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE: SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA: Y LIBRE DE TODO GRAVÉMEN Y RESPONSABILIDAD. - CUARTA. - EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES CONTRATANTES: ES LA SUMA DE DOS MIL Y 00/100 MILLONES DE INTIS (I/M. 2,000.00): CANTIDAD QUE SERÁ CANCELADA POR "LA COMPRADORA": A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA: SIN MÁS RECIBO QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL PIE DE LA PRESENTE. - QUINTA. - "LOS VENDEDORES" DECLARAN: QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA: NO PESA CENSO: HIPOTECA: EMBARGO: MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE: QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESOLTORIA POR DOLO: ERROR: LESIÓN: ENGANO: VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO: OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO: CONFORME A LEY. - SEXTA. - AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

TESTIMONIO



Diecisiete mil ciento treinta y cuatro

Nº 1455434

Notaría Pública

DANIEL ABRON DEL RIO



///... ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR Y SERALAN POR DOMICILIO "LOS VENDEDORES" EN AV. AMÉRICA NÚMERO SEISCIENTOS VENTITRINCO - CHINCHA; Y "LA COMPRADORA" EN AVENIDA SANTO DOMINGO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTITRES CHINCHA. SETIMA. EL PAGO DE LA ALCABALA, LOS DERECHOS NOTARIALES, Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE "LA COMPRADORA".- USTED, SEÑOR NOTARIO, SÉRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. CLAU
SULA ADICIONAL PRIMERA.- QUE EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE CONTRATO. CLAU
SULA ADICIONAL SEGUNDA.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VENTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO. CLAU
SULA ADICIONAL TERCERA.- DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE HACE "LA COMPRADORA", QUE CONOCIENDO QUE EL BIEN MATERIA DE COMPRA VENTA, NO OBRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASUME TODO GASTO QUE PUEDA ORIGINAR LAS INSCRIPCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES. FECHA: UT SUPRA. CLAU
SULA ADICIONAL CUARTA.- "LA COMPRADORA" DECLARA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA, ESTÁ UBICADO FRENTE A UN PASAJE QUE CONDUCE A LA AV. AMÉRICA SIGNADO CON EL Nº SEISCIENTOS SESENTITRES DIEZ Y EL ÁREA DEL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA ES DE 59.05 M² (CINCUENTINUEVE METROS CUADRADOS) CERO CINCO

TESTIMONIO

... DECÍMETROS CUADRADOS) ASIMISMO QUE LA DECLARACIÓN JURADA -
 QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MINUTA PERTENECE AL INMUEBLE EN MEN-
 CIÓN NO OBSTANTE DE HABERSE CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE COMO SU UBI-
 CACIÓN LA AV. AMÉRICA NO. TRECIENTOS Y EL ÁREA DE 212.00 M² (DOS
 CIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO "LA COM-
 PRADORA" A EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE
 PARA SUBSANAR TAL ERROR. ENTRE LÍNEAS: SIGNADO CON EL: DEL INMUE-
 BLE MATERIA DE COMPRA VENTA: ASIMISMO: SI VALEN. FECHA: 27 SUPRA.-
 FERNANDO TOLMOS TOLEDO ABOGADO C.A.1 NÚMERO NOVECIENTOS CINCO.-
 MANUEL MÁXIMO PORTILLA LÉVANO. MARÍA SALOMÉ SALVADOR DE PORTILLA
 TELETRADA. FIRMA A RUEGO JOSÉ GERÓNIMO MEDRANO AZA. CARMEN TORIBIA
 GADUA VÉLIZ. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DECLARA-
 CIÓN JURADA DE AUTOVALUO: AÑO 1991 (H.R.) HOJA RESÚMEN). IDENTI-
 FICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: PORTILLA LÉVANO MANUEL MÁXIMO. DOMI-
 CILIO FISCAL: AVENIDA AMÉRICA. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO
 1: PREDIO 1: UBICACIÓN DEL PREDIO: AV. AMÉRICA 300.- AFECTOS: 506.00
 - ANEXO 2: PREDIO 1: AVENIDA AMÉRICA 300.- AFECTOS: 812.00.- TOTAL DE 2
 PREDIOS: 2.- TOTAL: 1/M. 1,318.00.- IMPUESTO TRIMESTRAL: 1/M. 1.00
 CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.- IMPUESTO ANUAL: 1/M. 5.00.- UN SE-
 LLO DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- JEFATURA: UNA FIRMA 1
 LEGIBLE: FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHINCHA.- AUTOVALUO 1991- ANEXO No. 1 (P.U.) PREDIO URBANO.- NOMBRE
 O RAZÓN SOCIAL: PORTILLA LÉVANO MANUEL MÁXIMO.- UBICACIÓN DEL PRE-
 DIO: AV. AMÉRICA No. 300.- FECHA DE ADQUISICIÓN: 1958.- ÁREA DEL TE-
 RRENO: 132.00 M². ARANCEL 1/M. 3.83.- VALOR DEL TERRENO: 1/M. 506.
 00.- AUTOVALUO: 1/M. 506.00- CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.- UN
 SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- DIRECCIÓN DE RENTAS- JE-

TESTIMONIO



DIECISIETE MIL OIENTO TREINTIOINCO

Nº 1455432

Notaría Pública

DANIEL AREGU DEL RIA



...FATURA...UNA FIRMA ILEGIBLE...FECHA DE RECEPCIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS AUTOVALÚO.- ANEXO No. 2 P.U.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PORTILLA LÉVANO MANUEL.- UBICACIÓN DEL PREDIO: AV. AMÉRICA No. 300.- FECHA DE ADQUISICIÓN: 1961.- ÁREA DEL TERRENO: 212.00 M².- ARANCEL V/M. 3.83.- VALOR DEL TERRENO: 812.00.- AUTOVALÚO I/M. 812.00.- CHINCHA ALTA.- 10 DE MAYO DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PORTILLA LÉVANO MANUEL MÁXIMO.- DIRECCIÓN: AV. AMÉRICA.- DISTRITO DE CHINCHA ALTA.- CATEGORÍA DE PAGO: PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.- CONCEPTO DE PAGO: AUTOVALÚO 1991.- RECIBO Nro. 36.- IMPUESTO ANUAL I/M. 5.30.- GASTOS ADMINISTRATIVOS I/M. 1.40.- IMPORTE TOTAL I/M. 2.70.- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- FATURA: UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE RECEPCIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: DORA CARMEN TORIBIA GADDA VÉLIZ.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO: Ica.- PROVINCIA: CHINCHA.- DISTRITO: CHINCHA ALTA.- AV. SANTO DOMINGO No. 633.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MANUEL PORTILLA LÉVANO Y ESPOSA.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO: Ica.- PROVINCIA: CHINCHA.- DISTRITO: CHINCHA ALTA.- AV. AMÉRICA Nro. 625.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.- FECHA: 19-05-91.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CALAS, HOY FRENTE AL PASAJE QUE CONDUCE A LA AV. AMÉRICA Nro. 663.- CHINCHA.- CONCEPTO Y MONTO DE PAGO: S/ 2,000.00.- PAGO DE LA COMPRA VENTA: CONTADO.- IMPUESTO: GLOBALIZA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3%.- AL-

TESTIMONIO

1/... OABALA (VTA+MUELDES)5% 1/. 60.00.-I.P.C.,9.70% 1/.5.82.-
 TOTAL 65.82.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-DIRECCIÓN DE RENTAS-PAYMENTO PREDIAL-FIRMA ILEGIBLE-FECHA DE RECEPCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.-OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-CAJA-FIRMA ILEGIBLE-FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DON: CARMEN GADEA VÉLIZ.-HA ENTREGADO A LA TESORERÍA LA SUMA DE 65.82, IMPUESTO ALCABALA.- SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESOS No. 99372.-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-CAJA-UNA FIRMA ILEGIBLE-FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DON: CARMEN GADEA VÉLIZ.-HA ENTREGADO A LA TESORERÍA LA SUMA DE 6.- VIZACIÓN MINUTA.-SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESOS No. 99373.-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-CAJA-UNA FIRMA ILEGIBLE-FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.-SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRENTISEIS.- É INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE LA ESCRITURA QUE LES LEÍ, SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.

MANUEL MÁXIMO PORTILLA LÉVANO  José & Medrano Aza

A RUEGO DE DONA: MARÍA SALOMÉ
 SALVADOR DE PORTILLA.-
 FIRMA: JOSÉ MEDRANO AZA.-

TESTIMONIO



DIECISIETE MIL OIENTO TREINTISEIS
Nº 1455430

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RÍO

Carmen Toribia Gadea Veliz

CARMEN TORIBIA GADEA VELIZ

Abregu

DANIEL ABREGU DEL RÍO
ABOGADO - NOTARIO

NO CORRE



NÚMERO CINCO MIL DIECISIETE.- EN CHINCHA ALTA; A VEIN
ANTICIPACION DE MENENCIA.- TIOINGO DE NOVIEMBRE DE
DOÑA VICTORIA CASTILLA TASAYCO VDA.- MIL NOVECIENTOS NOVENTY
DE MUMAYCO.- UNO; ANTE MÍ, DANIEL A-
A FAVOR DE BREGU DEL RÍO; ABOGADO
DOÑA ASENCION MUMAYCO CASTILLA.- NOTARIO; INSCRITO EN EL
MINUTA NÚMERO: (4,437) REGISTRO MILITAR CON EL
NÚMERO TRESIENTOS SESEN-
TIDONO MIL TRESIENTOS
OCHOQUENTISEIS EN EL RE-
GISTRO ELEOTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NO-
VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTY TRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ
OISEIS FUERON PRESENTES: DOÑA VICTORIA CASTILLA TASAYCO VDA. -
DE MUMAYCO; MAYOR DE EDAD; NATURAL DE CHINCHA ALTA; PROVINCIA
DE CHINCHA; DEPARTAMENTO DE ICA; OCUPACIÓN SU CASO; VIUDA; LI-
BRETA ELEOTORAL NO POSEE; DOMICILIADA EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO
CIENTO VEINTE; GRUPO PRADO - CHINCHA ALTA; Y DE OTRA PARTE: DO-
ÑA ASENCION MUMAYCO CASTILLA; MAYOR DE EDAD; NATURAL DE CHINCHA
ALTA; PROVINCIA DE CHINCHA; DEPARTAMENTO DE ICA; OCUPACIÓN SU
CASO; CASADA; CON LIBRETA ELEOTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES 4461

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 064

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 5,016 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1,991; QUE OTORGA: DON MANUEL MAXIMO PORTILLA LEVANO Y ESPOSA; A FAVOR DE: DOÑA CARMEN TORIBIA GADEA VELIZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 12, DEL BIENIO 1,990 – 1,991, FOLIO N° 17,132 AL FOLIO N° 17,136, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 09 (NUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): CARMEN TORIBIA GADEA VELIZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21800263. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 056 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 609706, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 16 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL